

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Catorce (14) de Octubre del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2020 - 00517 00
DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA PROMOVIDA
POR LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO COOMEVA S. A. –
BANCOOMEVA EN CONTRA DE GERMÁN GARCÍA CANO.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y conforme a las documentales allegadas, provenientes de la ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, LA JUSTICIA Y LA CONCILIACIÓN – CENTRO DE CONCILIACIÓN ARMONÍA CONCERTADA, donde se acredita que el demandado GERMÁN GARCÍA CANO, identificado con la C. C. No. 79.797.847, fue admitido a trámite de Negociación de Deudas (Ley de Insolvencia de la Persona Natural no Comerciante), con fundamento en el artículo 545, numeral 1º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. ORDENAR LA SUSPENSIÓN del presente asunto a partir del 03 de octubre del año 2022 (fecha de admisión de la solicitud de negociación de deudas del demandado GERMÁN GARCÍA CANO). - derivado No. 51 del expediente digital.-

2. Por secretaría librese oficio a la ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, LA JUSTICIA Y LA CONCILIACIÓN – CENTRO DE CONCILIACIÓN ARMONÍA CONCERTADA y a la Dra. BEATRIZ HELENA MALAVERA LÓPEZ, en su calidad de Conciliadora en Insolvencia, informándoles que en este Juzgado cursa el asunto que se cita en la referencia.-

Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **181**, hoy **18 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **286d52ee50d64aff38eee22fc31aab4cc93d2fca6108ccf80c7b915adf211d21**

Documento generado en 14/10/2022 01:00:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>